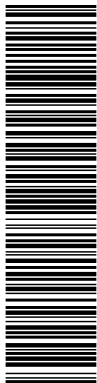
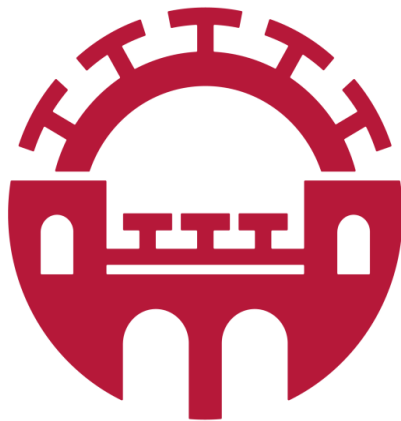


DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 1 de 55	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03</td><td>ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



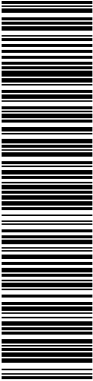
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

21 de agosto de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



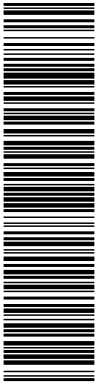
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 3 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C174D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2026

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

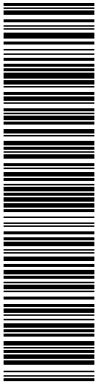
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia, el Sr. Alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna el Sr. Vélez Saavedra, el Sr. Fúster Flores y el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, la Sra. Alarcón Frutos, excusándose las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina; asimismo se encuentra presente el Sr. Marín Pérez y se excusa el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor en funciones, D. Juan Manuel Flores; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 4 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las once horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de agosto 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- a) Resolución de la convocatoria del Plan de empleo provincial 2026/2027, para la concesión de subvenciones a los municipios y EELL, con fines a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026. EXPTE. N°174CM.26.

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

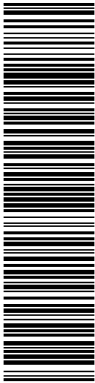
ANTECEDENTES

Primero.- Por la Concejala Delegada de Festejos se formula propuesta para la contratación del servicio de producción de las actuaciones musicales de DE POL, CAMELA, TRIBUTO A EXTREMODOURO, Estopa «AchoAcacho», EN GUARDIA, ESTO SUENA A LA JOHN LENNON, ANHBEL, OHARA DIVAS DEL POP ESPAÑOL, DJ Javi Rodríguez, DJ José Molina y DJ Alon, durante las Ferias y Fiestas de Mérida 2026.

La propuesta viene acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y la justificación de la necesidad a satisfacer mediante el contrato.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: servicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C174D3A2B2EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Objeto: producción de las actuaciones musicales indicadas durante las Ferias y Fiestas de Mérida 2026.

Procedimiento: negociado sin publicidad por exclusividad.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: no.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 222.519,00 euros.

Plazo de ejecución: Ferias de septiembre de 2026, los días 2, 3, 4 y 5.

Prórrogas: no.

Valor estimado del contrato: 183.900,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa del modo siguiente:

Base imponible	IVA	Importe total
183.900,00 €	38.619,00 €	222.519,00 €

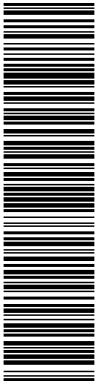
La financiación municipal corresponde al ejercicio 2026, por importe de 222.519,00 euros, para la ejecución de las Ferias y Fiestas de 2026, sin que conste en el expediente la aplicación presupuestaria concreta.

Tercero.- Por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 22 de julio de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, con incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 7 de agosto de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Asimismo, se designó a Dña. Inés María Barrena Collado como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la empresa invitada por razones de exclusividad presentó la siguiente proposición:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Licitador	Base imponible	IVA	Importe total
ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	183.900,00 €	38.619,00 €	222.519,00 €

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2026, tras examinar la documentación y la proposición presentada por el licitador propuesto para adjudicatario, emite informe-propuesta proponiendo la adjudicación del contrato de servicio de producción de las actuaciones musicales durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026 a ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF B21561428 y domicilio en avenida Juan Pablo II, Urbanización Marina Esurymaz III, núcleo uno B2, 21400 Ayamonte (Huelva), por importe de 222.519,00 euros, desglosado en 183.900,00 euros de base imponible y 38.619,00 euros de IVA, por ser el único licitador presentado por razones de exclusividad y cumplir los requisitos establecidos en el PCAP.

Séptimo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 14 de agosto de 2026, la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

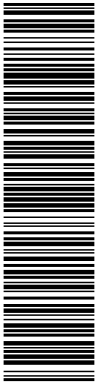
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la contratación de las entidades integrantes del sector público y establece los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, así como la necesidad de que la contratación pública se ajuste a los principios de integridad, eficiencia y adecuada utilización de los fondos públicos.

Segundo.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad resulta procedente cuando el contrato únicamente pueda encomendarse a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, en los términos previstos en la legislación contractual.

Tercero.- La adjudicación deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, a favor de la proposición que resulte procedente conforme a los criterios

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN E4146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

previstos y previa acreditación por el licitador de su capacidad, solvencia y demás requisitos exigidos.

Cuarto.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- De acuerdo con la documentación incorporada al expediente, la propuesta de la Mesa de Contratación, la documentación presentada por el licitador y el informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto procede declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la disposición adicional segunda, apartado cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de producción de las actuaciones musicales durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026 a ONUBENSE DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., con CIF B21561428 y domicilio en avenida Juan Pablo II, Urbanización Marina Esurymaz III, núcleo uno B2, 21400 Ayamonte (Huelva), por importe de 222.519,00 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 183.900,00 euros.

IVA: 38.619,00 euros.

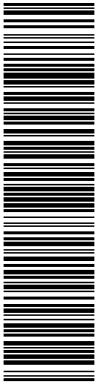
Importe total: 222.519,00 euros.

La adjudicación se realiza por ser la empresa invitada por razones de exclusividad, haber presentado la documentación exigida y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato, por importe total de 222.519,00 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2026 y a la aplicación presupuestaria que corresponda, conforme al informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar traslado del mismo a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y a Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en la normativa contractual y en los pliegos.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación interna, seguimiento y demás actuaciones de impulso que procedan.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA SALVAMENTO Y SOCORRISMO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE. N° 182CM.26.

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

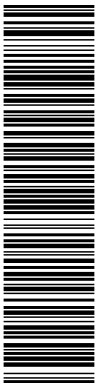
ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Julio César Fuster, se formula propuesta para la contratación del suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo destinado al personal del Ayuntamiento de Mérida, después de haber quedado desierto este suministro en el procedimiento de contratación 282CM.25.

La propuesta viene acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: suministro.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E988CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Objeto: suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo.

Procedimiento: negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: no.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 21.138,70 euros.

Plazo de ejecución: dos años, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: dos años más, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valor estimado del contrato: 38.434,00 euros, IVA excluido, correspondientes a 34.940,00 euros de duración inicial y a una posible modificación de 3.494,00 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa del siguiente modo:

Base imponible	IVA	Importe total
17.470,00 €	3.668,70 €	21.138,70 €

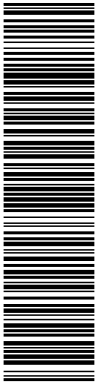
La distribución temporal prevista es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2026	10.569,35 €
Ejecución	2027	10.569,35 €
Prórroga	2028	10.569,35 €
Prórroga	2029	10.569,35 €

Tercero.- Por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 15 de julio de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, con incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 29 de julio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 10 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM E4146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asimismo, se designó a D. Francisco Javier Cayetano Higuero como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Quinto.- Conforme a lo establecido para el procedimiento negociado sin publicidad, se remitieron invitaciones para presentar oferta a las siguientes empresas:

Almacenes El Barato, S.L.

Protector Protección y Seguridad, S.L.

Jorge Lafarga.

Decathlon, S.A.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se presentó ninguna proposición.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2026, tras examinar la documentación obrante en el expediente, emite informe-propuesta favorable proponiendo declarar desierta la licitación del contrato de suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo, debido a la ausencia de ofertas.

Octavo.- Con fecha 18 de agosto de 2026, la Técnico Jurídica de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Consta en el expediente la fiscalización previa de la Intervención General y la correspondiente retención de crédito y compromiso de gasto futuro, cuya liberación procede al no haberse producido adjudicación ni perfeccionamiento del contrato.

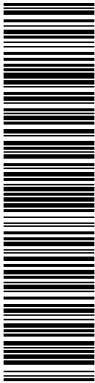
Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los procedimientos de contratación de las entidades del sector público y establece que, cuando no se haya presentado ninguna oferta, procede declarar desierta la licitación.

Segundo.- El artículo 168.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los supuestos en que puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 11 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EAI466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- La competencia para declarar desierta la licitación corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Resultan igualmente de aplicación el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinto.- Al no haberse presentado proposición alguna dentro del plazo establecido, procede declarar desierta la licitación y ordenar el archivo del expediente, con la liberación del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta, por ausencia de proposiciones presentadas, la licitación correspondiente al contrato de suministro de uniformidad y equipamiento para salvamento y socorrismo, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, previa realización de las actuaciones administrativas y contables que procedan.

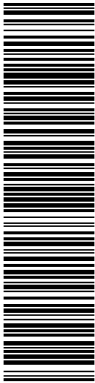
Tercero.- Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del suministro, con comunicación de la presente decisión a la Intervención General y a las unidades responsables de la gestión presupuestaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y al Servicio de Tesorería.

Sexto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación, el archivo del expediente y las actuaciones contables que procedan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 12 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN EL RECINTO FERIA DE MÉRIDA EXPTE. Nº 116CM.26. LOTE 1.

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas de Mérida.

La propuesta viene acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se establece la necesidad a satisfacer mediante el contrato.

Segundo.- Las características generales del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: servicios.

Objeto: coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el recinto ferial de Mérida.

Procedimiento: abierto.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: sí, cuatro lotes.

Plazo de ejecución: del 1 de agosto al 30 de septiembre de cada anualidad, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: una anualidad.

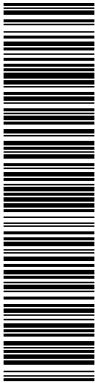
El lote objeto de adjudicación presenta las siguientes características:

Lote 1: Servicio técnico de sonido e iluminación de la Caseta Municipal.

Presupuesto base de licitación del lote, IVA incluido: 79.860,00 euros.

Valor estimado del lote: 88.000,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación del lote se desglosa del siguiente modo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Base imponible	IVA	Importe total
66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €

La distribución temporal del presupuesto base de licitación del lote es la siguiente:

Anualidad	Fase	Base imponible	IVA	Importe total
2026	Ejecución	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
2027	Ejecución	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
2028	Ejecución	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €
2029	Prórroga	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €

Tercero.- Por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 28 de abril de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, con incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

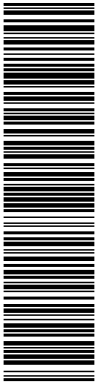
Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Asimismo, se designó a Dña. Inés Barrena Collado como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron proposiciones para el lote 1 por los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Lote
INDALECIO MONTERO PARRA	09163972J	1
EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	B19484286	1
DYSOUNDPRO, S.L.	B06750558	1

Sexto.- Con fecha 27 de julio de 2026 se procedió a la apertura del archivo electrónico B, con el resultado siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E988CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Licitador	Base imponible	IVA	Importe total anual
INDALECIO MONTERO PARRA	21.990,00 €	4.617,90 €	26.607,90 €
EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
DYSOUNDPRO, S.L.	19.642,85 €	[4.124,95 €]	23.767,80 €

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2026, tras examinar la documentación y las proposiciones de los licitadores, emite informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del lote 1, servicio técnico de sonido e iluminación de la Caseta Municipal, a EST PRODUCCIONES 2006, S.L., con CIF B19484286 y domicilio en calle Carmelo Vera Domenech, local 1B, Badajoz, por importe de 50.820,00 euros, desglosado en 42.000,00 euros de base imponible y 8.820,00 euros de IVA, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 100 puntos, conforme al siguiente cuadro:

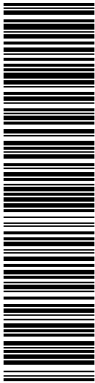
Empresa	CIF/DNI	Oferta económica	Incremento medios técnicos de sonorización	Incremento medios técnicos de iluminación y audiovisuales	Puntuación total
INDALECIO MONTERO PARRA	09163972J	8,08	0	0	8,08
EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	B19484286	75,00	12,50	12,50	100,00
DYSOUND, S.L.	B06750558	49,91	12,50	12,50	74,91

Octavo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Noveno.- Con fecha [19 de agosto de 2026], la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV EAI46059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la contratación de los servicios por las entidades integrantes del sector público y establece los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, no discriminación y libre concurrencia.

Segundo.- La adjudicación debe recaer en la proposición que obtenga la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa acreditación de la capacidad, solvencia y demás requisitos exigidos.

Tercero.- La competencia para la adjudicación del lote corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Resultan igualmente de aplicación el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinto.- De acuerdo con el informe de la Mesa de Contratación, la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, el informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto y el informe-propuesta de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, procede declarar válida la licitación y adjudicar el lote 1 a EST PRODUCCIONES 2006, S.L.

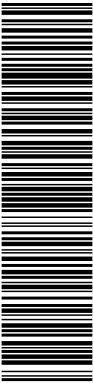
A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el lote 1, servicio técnico de sonido e iluminación de la Caseta Municipal, del contrato de servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el recinto ferial de Mérida, a EST PRODUCCIONES 2006, S.L., con CIF B19484286 y domicilio en calle Carmelo Vera Domenech, local 1B, Badajoz, por importe de 50.820,00 euros, IVA incluido, desglosado en 42.000,00 euros de base imponible y 8.820,00 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, con un total de 100 puntos, y cumplir los requisitos establecidos en el PCAP.

La distribución por anualidades del importe de adjudicación es la siguiente:

Anualidad	Fase	Base imponible	IVA	Importe total
2026	Ejecución	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV EAI166059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2027	Ejecución	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
2028	Ejecución	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €
2029	Prórroga	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €

La anualidad correspondiente a 2029 quedará condicionada a la efectiva aprobación de la prórroga y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al periodo inicial de ejecución del contrato, por importe total de 50.820,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, conforme al informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

La eventual prórroga correspondiente al ejercicio 2029 quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la adopción del acuerdo de prórroga que proceda.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado del mismo a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y a Tesorería.

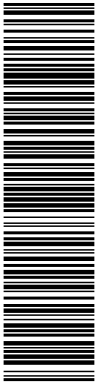
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en la normativa contractual y en los pliegos.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Una vez transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación, devolver a los licitadores que lo soliciten la documentación de sus ofertas que no resulte adjudicataria, a excepción de la oferta económica, siendo de su cuenta los gastos que dicha devolución pueda ocasionar. Si el interesado no indica otra cosa, la devolución se efectuará mediante empresa de mensajería urgente, en modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación sin que se haya retirado la documentación ni el licitador se haya pronunciado al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación interna, seguimiento y demás actuaciones de impulso que procedan.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN EL RECINTO FIERAL DE MÉRIDA EXPTE. Nº 116CM.26 LOTE 2.

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas de Mérida.

La propuesta viene acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se establece la necesidad a satisfacer mediante el contrato.

Segundo.- Las características generales del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: servicios.

Objeto: coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el recinto ferial de Mérida.

Procedimiento: abierto.

Tramitación: ordinaria.

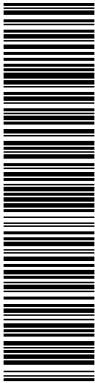
División en lotes: sí, cuatro lotes.

Plazo de ejecución: del 1 de agosto al 30 de septiembre de cada anualidad, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: una anualidad.

El lote objeto de adjudicación presenta las siguientes características:

Lote 2: Servicio de programación musical en la Caseta Municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Presupuesto base de licitación del lote, IVA incluido: 90.750,00 euros.

Valor estimado del lote: 100.000,00 euros, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación del lote se desglosa del siguiente modo:

Base imponible	IVA	Importe total
75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €

La distribución temporal del presupuesto base de licitación del lote es la siguiente:

Anualidad	Fase	Base imponible	IVA	Importe total
2026	Ejecución	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
2027	Ejecución	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
2028	Ejecución	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
2029	Prórroga	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €

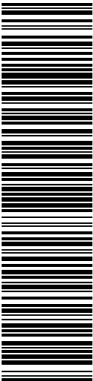
Tercero.- Por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 28 de abril de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación, con incorporación de los informes jurídicos preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación proponente, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Asimismo, se designó a Dña. Inés Barrena Collado como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil de contratante.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron proposiciones para el lote 2 por los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Lote
BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.R.L.	B16429573	2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C174D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	B19484286	2
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L.	B06726256	2

Sexto.- Con fecha 27 de julio de 2026 se procedió a la apertura del archivo electrónico B, con el resultado siguiente:

Licitador	Base imponible	IVA	Importe total anual
BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.R.L.	98.800,00 €	20.748,00 €	119.548,00 €
PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L.	96.800,00 €	20.328,00 €	117.128,00 €
EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2026, tras examinar la documentación y las proposiciones de los licitadores, emite informe-propuesta favorable proponiendo la adjudicación del lote 2, servicio de programación musical en la Caseta Municipal, a EST PRODUCCIONES 2006, S.L., con CIF B19484286 y domicilio en calle Carmelo Vera Domenech, local 1B, Badajoz, por importe de 63.525,00 euros, desglosado en 52.500,00 euros de base imponible y 11.025,00 euros de IVA, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 100 puntos, conforme al siguiente cuadro:

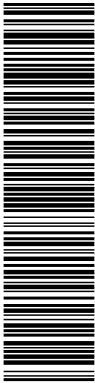
Empresa	CIF	Oferta económica	Ampliación de actividades infantiles	Ampliación de actuaciones musicales	Ampliación de ambientaciones musicales	Puntuación total
BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.R.L.	B16429573	16,76	20	0	0	36,76
EST PRODUCCIONES 2006, S.L.	B19484286	49,00	20	16	15	100,00

Octavo.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Noveno.- Con fecha [19 de agosto de 2026], la Asesora Jurídica de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D3AB282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la contratación de los servicios por las entidades integrantes del sector público y establece los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, no discriminación y libre concurrencia.

Segundo.- La adjudicación debe recaer en la proposición que obtenga la mejor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa acreditación de la capacidad, solvencia y demás requisitos exigidos.

Tercero.- La competencia para la adjudicación del lote corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

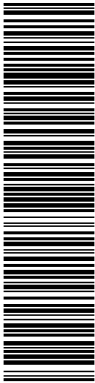
Cuarto.- Resultan igualmente de aplicación el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinto.- De acuerdo con el informe de la Mesa de Contratación, la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, el informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto y el informe-propuesta de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, procede declarar válida la licitación y adjudicar el lote 2 a EST PRODUCCIONES 2006, S.L.

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el lote 2, servicio de programación musical en la Caseta Municipal, del contrato de servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de las Ferias y Fiestas en el recinto ferial de Mérida, a EST PRODUCCIONES 2006, S.L., con CIF B19484286 y domicilio en calle Carmelo Vera Domenech, local 1B, Badajoz, por importe de 63.525,00 euros, IVA incluido, desglosado en 52.500,00 euros de base imponible y 11.025,00 euros de IVA, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, con un total de 100 puntos, y cumplir los requisitos establecidos en el PCAP.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La distribución por anualidades del importe de adjudicación es la siguiente:

Anualidad	Fase	Base imponible	IVA	Importe total
2026	Ejecución	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
2027	Ejecución	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
2028	Ejecución	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
2029	Prórroga	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €

La anualidad correspondiente a 2029 quedará condicionada a la efectiva aprobación de la prórroga y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al periodo inicial de ejecución del contrato, por importe total de 63.525,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en los ejercicios 2026, 2027 y 2028, conforme al informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

La eventual prórroga correspondiente al ejercicio 2029 quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la adopción del acuerdo de prórroga que proceda.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado del mismo a la Delegación de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a Tesorería.

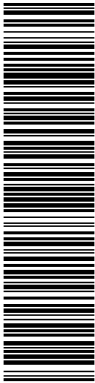
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en la normativa contractual y en los pliegos.

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Una vez transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación, devolver a los licitadores que lo soliciten la documentación de sus ofertas que no resulte adjudicataria, a excepción

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de la oferta económica, siendo de su cuenta los gastos que dicha devolución pueda ocasionar. Si el interesado no indica otra cosa, la devolución se efectuará mediante empresa de mensajería urgente, en modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación sin que se haya retirado la documentación ni el licitador se haya pronunciado al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación interna, seguimiento y demás actuaciones de impulso que procedan.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FELCODE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «VINCULANDO PATRIMONIOS DE LA HUMANIDAD». EXPEDIENTE N.º 2026/11/PRUEBAS-AUT

Por la Sra. Concejala Delegada de Cooperación se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio regulador de la subvención nominativa otorgado por el Ayuntamiento de Mérida al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, para la ejecución del proyecto «Vinculando Patrimonios de la Humanidad. Mérida y las Misiones Jesuíticas de Chiquitos».

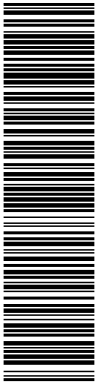
ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene interés en desarrollar actuaciones de cooperación internacional vinculadas al fortalecimiento institucional, la gestión del patrimonio mundial, la cooperación municipal y el turismo sostenible.

Segundo.- El Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, es una entidad con experiencia en cooperación internacional y desarrollo territorial que participará en la ejecución y articulación del proyecto objeto del convenio.

Tercero.- El proyecto «Vinculando Patrimonios de la Humanidad. Mérida y las Misiones Jesuíticas de Chiquitos» tiene por finalidad establecer un vínculo de cooperación entre Mérida y las Misiones Jesuíticas de Chiquitos, en Bolivia, mediante actuaciones de fortalecimiento institucional, capacitación y asesoramiento técnico.

La colaboración se fundamenta en la condición de ambos territorios como Patrimonio Mundial de la UNESCO y en la experiencia específica del Ayuntamiento de Mérida en materia de gestión arqueológica, museográfica y patrimonial.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C174D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El proyecto se ejecutará en colaboración con el socio local de FELCODE, CEPAD, y tendrá una duración de doce meses, desarrollándose durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2026.

Quinto.- La aportación del Ayuntamiento de Mérida asciende a 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48007, denominada “Subvención Nominativa FELCODE”.

Consta retención de crédito por importe de 30.000,00 euros, correspondiente al proyecto “Subvención nominativa a favor de FELCODE. Proyecto Vinculando Patrimonios de la Humanidad 2026”, con número de operación 22026000911.

Sexto.- El presupuesto estimativo de la aportación municipal se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Equipos, materiales y suministros	4.000,00 euros
Personal local	8.000,00 euros
Viajes, alojamientos y dietas	15.000,00 euros
Servicios técnicos y profesionales	4.000,00 euros
Total	30.000,00 euros

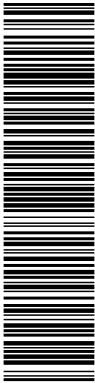
Séptimo.- La subvención se abonará en un único pago anticipado del 100% de su importe, previa acreditación por FELCODE de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no ser deudora del Ayuntamiento de Mérida por deuda vencida, líquida y exigible y de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación final del proyecto antes del 28 de febrero de 2027, mediante una cuenta justificativa comprensiva de memoria técnica, memoria económica y documentación acreditativa del gasto y del pago.

Noveno.- En el informe de fiscalización se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, la existencia de informe jurídico, la documentación necesaria para obtener la condición de beneficiaria, el presupuesto desglosado, la memoria de actividades, la autorización del compromiso de gasto y la acreditación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, el informe señala que la justificación deberá incorporar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y sus correspondientes extractos o documentos

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EA146059F61C1F74D3AB282ED4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

bancarios acreditativos del pago efectivo, emitidos conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Décimo.- Consta informe jurídico favorable, de fecha 5 de agosto de 2026, en el que se concluye que la concesión directa de la subvención nominativa y la aprobación del convenio se ajustan a Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global; el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo; la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Ayuntamiento de Mérida puede promover actividades de cooperación internacional, fortalecimiento institucional y protección y difusión del patrimonio cultural, en el marco de sus competencias de fomento y promoción de actividades de interés público y social.

Tercero.- Conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos pueden concederse de forma directa.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el convenio constituye el instrumento de concesión y regulación de la subvención nominativa, debiendo determinar su objeto, beneficiario, importe, crédito presupuestario, forma de pago, compatibilidad y régimen de justificación.

Quinto.- La subvención es compatible con otras ayudas destinadas a la misma finalidad, siempre que la financiación total no supere el coste del proyecto.

Sexto.- Consta informe de fiscalización limitada previa de conformidad, emitido por la Intervención Municipal, en el que se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente y el cumplimiento de los extremos exigibles.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local es competente para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio, conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV EAI166059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta, del convenio, de los informes jurídico y de fiscalización y de la documentación incorporada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención del Ayuntamiento de Mérida al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, para la ejecución del proyecto «Vinculando Patrimonios de la Humanidad. Mérida y las Misiones Jesuíticas de Chiquitos».

Segundo.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a FELCODE por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-48007 del Presupuesto Municipal de 2026, denominada “Subvención Nominativa FELCODE”, con retención de crédito número 22026000911.

Tercero.- Establecer que la subvención se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto, cuyo objeto es establecer un vínculo de cooperación entre Mérida y las Misiones Jesuíticas de Chiquitos mediante actuaciones de fortalecimiento institucional, capacitación y asesoramiento técnico en materia de patrimonio mundial, gestión arqueológica y museográfica, turismo sostenible e intercambio de experiencias.

Cuarto.- Aprobar la duración del proyecto por un periodo de doce meses, comprendido entre enero y diciembre de 2026.

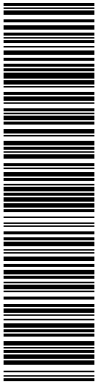
Quinto.- Aprobar el presupuesto de la aportación municipal conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Importe
Equipos, materiales y suministros	4.000,00 euros
Personal local	8.000,00 euros
Viajes, alojamientos y dietas	15.000,00 euros
Servicios técnicos y profesionales	4.000,00 euros
Total	30.000,00 euros

Sexto.- Autorizar el abono anticipado del 100% de la subvención, por importe de 30.000,00 euros, previa presentación por FELCODE de:

a) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNV Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b) Certificado de no ser deudora del Ayuntamiento de Mérida por deuda de derecho público vencida, líquida y exigible.

c) Declaración de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

d) Estatutos de la entidad.

e) Poder o acreditación de la representación.

f) Copia del documento nacional de identidad de la persona firmante del convenio.

Séptimo.- Aprobar como gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen durante el año 2026 y sean efectivamente pagados dentro del plazo de justificación, incluidos:

a) Equipos, materiales y suministros necesarios para la ejecución del proyecto.

b) Gastos de personal de FELCODE y del socio local CEPAD vinculados a la ejecución técnica, económica, coordinación y seguimiento del proyecto.

c) Servicios técnicos y profesionales, incluidos los relativos a formación, asesoramiento técnico, señalética patrimonial, productos audiovisuales y dinamización de redes sociales.

d) Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, vuelos internacionales, dietas, kilometraje, combustible y transporte vinculados a las actividades del proyecto.

e) Gastos indirectos de funcionamiento de FELCODE o CEPAD, hasta un máximo del 11% de los costes directos del proyecto.

No serán subvencionables los gastos de naturaleza inventariable, la adquisición de bienes patrimoniales ni el IVA cuando tenga carácter deducible. Tampoco podrá subcontratarse la ejecución de las actividades subvencionadas.

Octavo.- Establecer que FELCODE deberá justificar la subvención antes del 28 de febrero de 2027 mediante una cuenta justificativa que incluya:

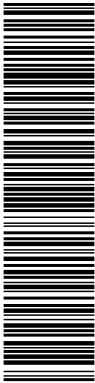
a) Memoria técnica, narrativa y contable sobre la ejecución del proyecto.

b) Acuse bancario de recepción de los fondos por FELCODE.

c) Justificante bancario de la transferencia de fondos realizada por FELCODE a CEPAD.

d) Certificado de recepción de los fondos por CEPAD, con indicación del donante, importe y proyecto financiado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN E4146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) Relación clasificada de los gastos efectuados, en formato de hoja de cálculo, indicando el tipo de cambio utilizado cuando los gastos se realicen en moneda local.

f) Facturas y documentos de valor probatorio equivalente correspondientes a los gastos subvencionables.

g) Extractos o documentos bancarios que acrediten el pago efectivo de las facturas.

h) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno.- Establecer que la falta de justificación, la justificación insuficiente, el incumplimiento de la finalidad o de cualquiera de las obligaciones del convenio, o la existencia de un exceso de financiación, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro total o parcial de la subvención, junto con los intereses de demora que procedan.

Décimo.- Establecer que la subvención será compatible con otras ayudas destinadas a la misma finalidad, siempre que la financiación total no supere el coste del proyecto.

Undécimo.- Aprobar las obligaciones de FELCODE en materia de publicidad, debiendo hacer constar la financiación del Ayuntamiento de Mérida en los materiales y actuaciones de difusión del proyecto, utilizando el logotipo municipal y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Duodécimo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

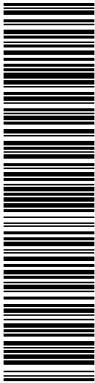
Decimotercero.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan.

Decimocuarto.- Notificar el presente acuerdo a FELCODE y dar traslado del mismo a la Delegación de Cooperación y Migraciones, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los demás servicios municipales competentes.

Decimoquinto.- Encomendar a la Delegación de Cooperación y Migraciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y justificación del convenio.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LGTBI Y DIVERSIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN EXTREMADURA ENTIENDE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «ORGULLO LGTBI DE EXTREMADURA Y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 28 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EAI46059F61C1F74D34B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN LGTBI EN LA CIUDAD DE MÉRIDA». EXPEDIENTE N.º 2026/1/S930

Por la Sra. Concejala Delegada de LGTBI y Diversidad se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio regulador de la subvención nominativa a la Asociación Extremadura Entiende para el desarrollo del proyecto «Orgullo LGTBI de Extremadura y actividades de sensibilización LGTBI en la ciudad de Mérida».

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos prioritarios en materia de igualdad y diversidad la promoción, defensa y garantía efectiva del derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, en consonancia con el I Plan de Igualdad y Diversidad LGTBI de la ciudad de Mérida.

Segundo.- La Asociación Extremadura Entiende, con CIF G06538391, representada por D.ª Pilar Milanés Milanés, con DNI 09204490M, es una entidad con trayectoria en la defensa de los derechos de las personas LGTBI+ y en la lucha contra la LGTBIfobia.

Tercero.- El convenio tiene por objeto financiar el proyecto «Orgullo LGTBI de Extremadura y actividades de sensibilización LGTBI en la ciudad de Mérida», dirigido a:

a) Fomentar la visibilidad y el reconocimiento social de la diversidad sexual y de género mediante la organización de la celebración del Orgullo LGTBI.

b) Promover la sensibilización y la coeducación en diversidad mediante talleres, charlas, campañas y recursos dirigidos a la ciudadanía, especialmente en centros educativos y en el ámbito deportivo.

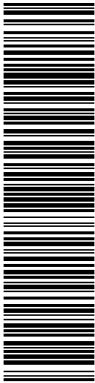
c) Garantizar los valores del I Plan de Igualdad y Diversidad LGTBI de Mérida, centrados en la prevención de la LGTBIfobia, el apoyo mutuo y la defensa del principio de no discriminación.

Cuarto.- La aportación municipal asciende a 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2318-48000 del Presupuesto Municipal de 2026, denominada “Subvención Nominativa Extremadura Entiende”.

Consta retención de crédito por importe de 3.000,00 euros.

Quinto.- La subvención se abonará mediante un anticipo del 100% de su importe tras la notificación de la aprobación por la Junta de Gobierno Local y previa acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudora del Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 29 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN-EA1466059F61C1F74D3A2B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Los gastos subvencionables serán los generados y pagados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, siempre que respondan a la naturaleza del proyecto.

Séptimo.- El convenio contempla como gastos subvencionables:

a) Retribuciones y costes de Seguridad Social del personal técnico asignado directamente a la ejecución del proyecto.

b) Gastos de funcionamiento y operativos, incluidos suministros, material fungible, papelería, publicidad, cartelería y difusión.

c) Servicios profesionales o técnicos, incluidos honorarios de ponentes y conferenciantes, alquiler de equipos técnicos, seguros de responsabilidad civil y accidentes y gastos de gestoría o asesoría vinculados al proyecto.

Octavo.- La justificación se efectuará mediante cuenta justificativa integrada por memoria económica y memoria de actuación, debiendo presentarse en la sede electrónica municipal dentro del plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto o, en su defecto, desde la finalización del periodo de gasto subvencionable.

Noveno.- En el caso de gastos de personal, la justificación deberá incluir contratos de trabajo, altas en la Seguridad Social, nóminas, justificantes bancarios del pago de las nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social, partes mensuales de dedicación horaria y justificantes del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

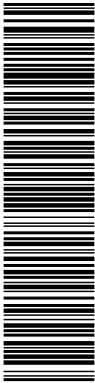
Décimo.- Consta informe de fiscalización limitada previa de conformidad, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, la existencia de informe jurídico, la documentación de la entidad beneficiaria, el presupuesto desglosado, la memoria de actividades, la autorización del compromiso de gasto y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Undécimo.- Consta informe jurídico favorable, en el que se concluye que la concesión directa de la subvención nominativa y la aprobación del convenio se ajustan a Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM E/A146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- El Ayuntamiento de Mérida puede desarrollar actuaciones de promoción de la igualdad, la diversidad y la no discriminación dentro de sus competencias de fomento y promoción de actividades de interés público y social.

Tercero.- Conforme al artículo 4 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, los poderes públicos deben desarrollar las medidas necesarias para reconocer, garantizar, proteger y promover la igualdad de trato y la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Cuarto.- Conforme al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales pueden concederse directamente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el convenio constituye el instrumento de concesión y regulación de la subvención nominativa y debe determinar su objeto, beneficiaria, importe, crédito presupuestario, forma de pago, compatibilidad y régimen de justificación.

Sexto.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la financiación total no supere el coste del proyecto.

Séptimo.- Consta informe de fiscalización limitada previa de conformidad emitido por la Intervención Municipal.

Octavo.- La Junta de Gobierno Local es competente para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

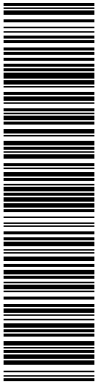
A la vista de la propuesta, del convenio, de los informes jurídico y de fiscalización y de la documentación incorporada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a la Asociación Extremadura Entiende, con CIF G06538391, representada por D.^a Pilar Milanés Milanés, con DNI 09204490M, para el desarrollo del proyecto «Orgullo LGTBI de Extremadura y actividades de sensibilización LGTBI en la ciudad de Mérida».

Segundo.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a la Asociación Extremadura Entiende por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2318-48000 del Presupuesto Municipal de 2026, denominada “Subvención Nominativa Extremadura Entiende”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Establecer que la subvención se destinará exclusivamente al desarrollo del proyecto, mediante las siguientes actuaciones:

- Organización de la celebración del Orgullo LGTBI.
- Fomento de la visibilidad y del reconocimiento social de la diversidad sexual y de género.
- Realización de talleres, charlas, campañas y recursos de sensibilización y coeducación en diversidad, especialmente en centros educativos y en el ámbito deportivo.
- Prevención de la LGTBIfobia, apoyo mutuo y promoción de la no discriminación, en consonancia con el I Plan de Igualdad y Diversidad LGTBI de Mérida.

Cuarto.- Autorizar el abono anticipado del 100% de la subvención, por importe de 3.000,00 euros, previa acreditación por la entidad beneficiaria de:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser deudora del Ayuntamiento de Mérida por deuda vencida, líquida y exigible.
- Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.

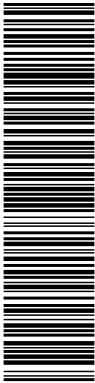
Quinto.- Establecer como periodo de elegibilidad de los gastos el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Sexto.- Aprobar como gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza del proyecto y sean estrictamente necesarios para su ejecución, incluidos:

- Retribuciones y costes de Seguridad Social del personal propio o contratado asignado directamente al proyecto.
- Suministros, material fungible, papelería, publicidad, cartelería y difusión.
- Honorarios de ponentes y conferenciantes.
- Alquiler de equipos técnicos.
- Seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- Gastos de gestoría o asesoría vinculados directamente al proyecto.

No serán subvencionables los gastos de inversión ni el IVA cuando tenga carácter deducible.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNV Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Establecer que no se admitirán pagos en metálico y que deberá acreditarse la trazabilidad de todos los pagos mediante transferencia bancaria, adeudo bancario o documento bancario equivalente.

Octavo.- Establecer que la Asociación Extremadura Entiende deberá presentar la justificación de la subvención mediante una cuenta justificativa integrada por:

- a) Memoria económica con relación clasificada de gastos, facturas y documentos de valor probatorio equivalente.
- b) Justificantes bancarios acreditativos del pago efectivo de cada gasto.
- c) Declaración responsable de las ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.
- d) Memoria de actuación con identificación de las personas responsables, actividades realizadas, personas beneficiarias, medios empleados y resultados obtenidos.
- e) Documentación acreditativa de la publicidad de la financiación municipal.

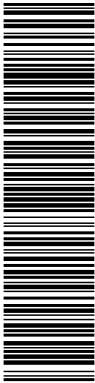
Noveno.- Establecer que la justificación se presentará en la sede electrónica municipal dentro del plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto o, en su defecto, desde la finalización del periodo de gasto subvencionable.

Décimo.- Establecer que, cuando se imputen gastos de personal, la entidad deberá aportar, además:

- a) Contratos de trabajo y documentos de alta en la Seguridad Social.
- b) Nóminas mensuales y justificantes bancarios de su pago.
- c) Recibo de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Justificantes bancarios del ingreso de las cotizaciones.
- e) Partes mensuales de dedicación horaria, firmados por el personal y con el visto bueno de la entidad, en los que se detallen las horas y tareas realizadas.
- f) Justificantes del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

Undécimo.- Establecer que la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de todas las financiaciones no supere el coste total del proyecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 33 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Duodécimo.- Aprobar las obligaciones de la entidad beneficiaria en materia de publicidad, debiendo incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Mérida y hacer constar que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento en los materiales gráficos, carteles, publicaciones y demás medios de difusión.

Decimotercero.- Establecer que la falta de justificación, la justificación insuficiente, el incumplimiento de los objetivos o de cualquiera de las obligaciones del convenio, o la existencia de un exceso de financiación, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, con los intereses de demora que procedan.

Decimocuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Decimoquinto.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan.

Decimosexto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Extremadura Entiende y dar traslado del mismo a la Delegación de LGTBI y Diversidad, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los demás servicios municipales competentes.

Decimoséptimo.- Encomendar a la Delegación de LGTBI y Diversidad la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y justificación del convenio.

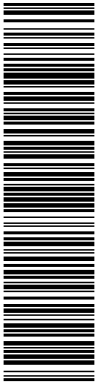
PUNTO 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÉRIDA Y NAVAS DEL MADROÑO PARA EL DESARROLLO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS DE D. CRISTIAN CRESPO CRESPO.

Por el Sr. Concejal Delegado en funciones de Recursos Humanos se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Navas del Madroño para el desarrollo del periodo de prácticas de D. Cristian Crespo Crespo, funcionario en prácticas del Cuerpo de Policía Local de Navas del Madroño.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Navas del Madroño ha solicitado la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mérida para que D. Cristian Crespo Crespo, con DNI 09207914W, funcionario en prácticas del Cuerpo de Policía Local de dicho municipio, pueda realizar su periodo de prácticas en el Cuerpo de Policía Local de Mérida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 34 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- El Ayuntamiento de Navas del Madroño no cuenta actualmente con efectivos funcionarios de carrera de Policía Local suficientes para asumir la tutorización del funcionario en prácticas conforme a la normativa aplicable.

Tercero.- La insuficiencia temporal de efectivos constituye una circunstancia excepcional que justifica que el periodo de prácticas se desarrolle en otro Ayuntamiento que disponga de los medios personales, materiales y organizativos necesarios.

Cuarto.- El convenio tiene por objeto la adscripción temporal de D. Cristian Crespo Crespo al Cuerpo de la Policía Local de Mérida para realizar las prácticas previstas en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, y en la Orden de 27 de abril de 2023.

Quinto.- Durante el periodo de prácticas, el funcionario prestará sus servicios bajo la tutoría y a las órdenes del personal de la Policía Local de Mérida que se designe.

Sexto.- La situación administrativa del funcionario seguirá siendo la de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Navas del Madroño, correspondiendo a dicho Ayuntamiento el abono de las retribuciones que procedan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio; la Orden de 27 de abril de 2023; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 17 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, prevé que durante el periodo de prácticas los aspirantes sean tutorizados por funcionarios de carrera de la plantilla correspondiente y que, cuando por disponibilidad de efectivos u otra causa no sea posible dicha tutorización, pueda recurrirse a la colaboración entre municipios.

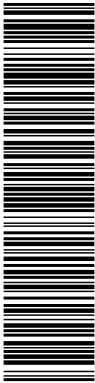
Tercero.- El artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, permite la formalización de acuerdos de colaboración entre Ayuntamientos para la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local en casos de circunstancias especiales o extraordinarias.

Cuarto.- La formalización del convenio permite garantizar la adecuada realización del periodo de prácticas y la continuidad del proceso selectivo, sin que implique la creación de una relación laboral o funcional entre el Ayuntamiento de Mérida y el funcionario en prácticas.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EAl46059F61C1F74D34B282ED4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Segundo.- Establecer que el objeto de la adscripción es permitir que D. Cristian Crespo Crespo realice en el Cuerpo de Policía Local de Mérida el periodo de prácticas previsto en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, y en la Orden de 27 de abril de 2023.

Tercero.- Disponer que el funcionario en prácticas prestará sus servicios bajo la tutoría y a las órdenes del personal de la Policía Local de Mérida que sea designado por el órgano competente.

Cuarto.- Establecer que el funcionario en prácticas desempeñará los servicios policiales que se le encomienden bajo la superior jefatura del Alcalde de Mérida y el mando operativo del Jefe de la Policía Local, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Consejería competente de la Junta de Extremadura.

Quinto.- Poner a disposición del funcionario en prácticas las instalaciones y recursos compartidos necesarios para el desarrollo de su labor policial.

Sexto.- Disponer que la persona responsable de la tutoría, en coordinación con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, emitirá los informes relativos al desarrollo de las prácticas, que serán remitidos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navas del Madroño para su posterior traslado a la Academia.

Séptimo.- Establecer que la situación administrativa del funcionario seguirá siendo la de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Navas del Madroño, sin que el convenio implique relación laboral, funcional o económica alguna entre el Ayuntamiento de Mérida y el funcionario, correspondiendo al Ayuntamiento de Navas del Madroño el abono de las retribuciones que procedan.

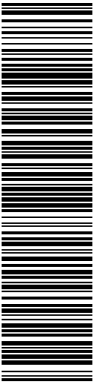
Octavo.- Comunicar el convenio a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de coordinación de policías locales antes de su ejecución y con la debida antelación.

Noveno.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Décimo.- Establecer que el convenio quedará sin efecto una vez finalice la causa que motiva su suscripción.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Navas del Madroño y dar traslado del mismo a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Policía Local y a los servicios municipales competentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 36 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM E/A146059F61C1F74D3AB282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Duodécimo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÉRIDA Y MONESTERIO PARA EL DESARROLLO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS DE FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Concejal Delegado en funciones de Recursos Humanos se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo del periodo de prácticas de funcionarios en prácticas pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Monesterio.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Monesterio ha promovido la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mérida para posibilitar que determinados funcionarios en prácticas pertenecientes a su Cuerpo de Policía Local desarrollen el periodo de prácticas en el Cuerpo de Policía Local de Mérida.

Segundo.- En el Ayuntamiento de Monesterio concurren circunstancias excepcionales derivadas de la falta de disponibilidad temporal de efectivos suficientes para asumir las funciones de tutoría, dirección, seguimiento y evaluación del periodo de prácticas de los funcionarios en prácticas.

Tercero.- Los funcionarios en prácticas que serán adscritos temporalmente al Cuerpo de Policía Local de Mérida son los siguientes:

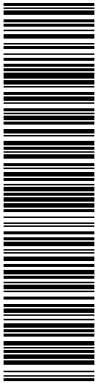
D. Antonio Héctor Sanz Acevedo, con DNI ****917**.

D. Antonio Manuel Rodríguez Manchón, con DNI ****894**.

Cuarto.- El periodo de prácticas se desarrolla en el marco del proceso selectivo convocado por Orden de 16 de julio de 2025, publicada en el DOE n.º 137, de 1 de julio de 2025, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

Quinto.- El convenio tiene por objeto la adscripción temporal de D. Antonio Héctor Sanz Acevedo y D. Antonio Manuel Rodríguez Manchón al Cuerpo de Policía Local de Mérida, para que

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 37 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

puedan realizar en este municipio las prácticas previstas en la normativa reguladora del proceso selectivo.

Sexto.- Los funcionarios en prácticas prestarán sus servicios bajo la tutoría y a las órdenes del personal de la Policía Local de Mérida que sea designado por el órgano competente.

Séptimo.- Durante el periodo de prácticas, los funcionarios desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden bajo la superior jefatura de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mérida y el mando operativo del Jefe de la Policía Local, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Consejería competente de la Junta de Extremadura.

Octavo.- La situación administrativa de los funcionarios seguirá siendo la de funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Monesterio, correspondiendo a dicho Ayuntamiento el abono de las retribuciones que les correspondan.

Noveno.- El Ayuntamiento de Monesterio aprobó el convenio mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 6 de agosto de 2026.

Décimo.- El convenio de colaboración fue suscrito en Mérida con fecha 6 de agosto de 2026 por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monesterio, D.^a Dolores Vargas Villalba, y por la Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Mérida, D.^a Carmen Yáñez Quirós, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2026.

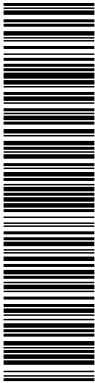
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio; la Orden de 27 de abril de 2023; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local y permite que, en casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial, las alcaldías de los Ayuntamientos interesados formalicen acuerdos de colaboración.

Tercero.- El artículo 17 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, establece que durante el periodo de prácticas los aspirantes deberán ser tutorizados por funcionarios de carrera. Cuando, por disponibilidad de efectivos u otra causa, no sea posible la tutorización por miembros de la misma plantilla, podrá recurrirse a la colaboración entre municipios que dispongan de los recursos necesarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 38 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM E4146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El convenio define el objeto de la colaboración, las funciones de tutoría y dirección, la situación administrativa de los funcionarios en prácticas, la comunicación a la Administración autonómica y la causa de finalización del convenio.

Quinto.- De conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el régimen de competencias municipal, corresponde a la Alcaldía la representación del Ayuntamiento y la suscripción de convenios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la normativa y por las delegaciones vigentes.

Sexto.- La aprobación del convenio resulta necesaria para garantizar la adecuada realización del periodo de prácticas y la continuidad del proceso selectivo, sin que la adscripción temporal implique la creación de relación laboral, funcionarial o económica entre el Ayuntamiento de Mérida y los funcionarios en prácticas.

A la vista de la propuesta y de la documentación incorporada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la suscripción y el contenido del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo del periodo de prácticas previsto en el proceso selectivo convocado por Orden de 16 de julio de 2025.

Segundo.- Aprobar la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Mérida de los siguientes funcionarios en prácticas, pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Monesterio:

D. Antonio Héctor Sanz Acevedo, con DNI ****917**.

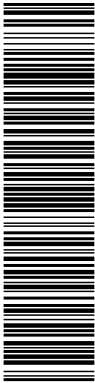
D. Antonio Manuel Rodríguez Manchón, con DNI ****894**.

La adscripción tendrá por objeto que ambos funcionarios realicen en el municipio de Mérida las prácticas previstas en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, y en la Orden de 27 de abril de 2023.

Tercero.- Establecer que los funcionarios en prácticas prestarán sus servicios para el Ayuntamiento de Mérida bajo la tutoría y a las órdenes del personal del Cuerpo de Policía Local de Mérida que sea designado por el órgano competente.

Cuarto.- Establecer que los funcionarios en prácticas desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden bajo la superior jefatura de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mérida y el mando operativo del Jefe de la Policía Local, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de coordinación de policías locales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282ED4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Poner a disposición de los funcionarios en prácticas las instalaciones, medios y recursos compartidos de la Policía Local de Mérida que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Sexto.- Disponer que las personas responsables de la tutoría, en coordinación con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, emitirán los informes relativos al desarrollo de las prácticas realizadas.

Dichos informes serán remitidos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio para su posterior traslado a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Séptimo.- Establecer que la situación administrativa de los funcionarios seguirá siendo la de funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Monesterio.

El presente convenio no implicará relación laboral, funcionarial ni económica entre el Ayuntamiento de Mérida y los funcionarios en prácticas, correspondiendo al Ayuntamiento de Monesterio el abono de las retribuciones que les correspondan.

Octavo.- Comunicar el convenio a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de coordinación de policías locales antes de su ejecución y con la debida antelación.

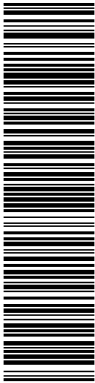
Noveno.- Establecer que el convenio quedará sin efecto una vez finalice la causa que motiva su suscripción, esto es, la realización y finalización del periodo de prácticas de los funcionarios adscritos temporalmente.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Monesterio, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Delegación de Policía Local, a la Jefatura de la Policía Local y a la Consejería competente de la Junta de Extremadura, a los efectos procedentes.

Undécimo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos y a la Jefatura de la Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL FESTIVAL ACERO ROCK. EXPEDIENTE N.º 235CM.26.

Por la Sra. Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del compromiso de gastos futuros necesario para la contratación de los servicios de producción y coordinación del Festival Acero Rock, cuyo tenor es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C174D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de agosto de 2026, la Concejal Delegada de Contrataciones inició el expediente n.º 235CM.26 para la contratación de los servicios de producción y coordinación del Festival Acero Rock.

Segundo.- La contratación tiene carácter plurianual, por lo que resulta necesario comprometer créditos con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Tercero.- El importe total de los compromisos de gastos futuros asciende a 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300*22618, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ejercicio	Fase	Importe
2027	Ejecución	20.000,00 euros
2028	Ejecución	20.000,00 euros
2029	Ejecución	20.000,00 euros
Total		60.000,00 euros

Cuarto.- Consta informe de la Intervención Municipal relativo al compromiso de gastos futuros.

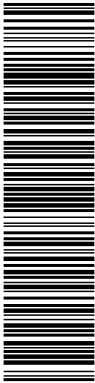
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, especialmente su artículo 8; y demás normativa presupuestaria aplicable.

Segundo.- Conforme al artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Tercero.- El artículo 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y de los gastos anticipados en los supuestos previstos.

Cuarto.- El compromiso de gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios afectados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C174D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta y del informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300*22618, necesario para la consignación presupuestaria del expediente de contratación de los servicios de producción y coordinación del Festival Acero Rock, conforme a la siguiente distribución:

Ejercicio	Importe
2027	20.000,00 euros
2028	20.000,00 euros
2029	20.000,00 euros

Segundo.- Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por los importes comprometidos los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal, correspondiente a la producción de bienes públicos de carácter preferente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para que los créditos comprometidos sean consignados en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable.

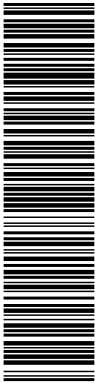
Cuarto.- Disponer que, con ocasión de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajusten los créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos adquiridos. En caso de insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la Delegación de Hacienda deberá adoptar las medidas presupuestarias necesarias para habilitar los créditos precisos.

Quinto.- Establecer que el presente compromiso de gasto queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad. En consecuencia, quedará suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente mientras no se habilite el crédito necesario.

Sexto.- Comunicar esta circunstancia al tercero interesado tan pronto como se tenga conocimiento de la eventual inexistencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y a los servicios municipales competentes.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LOS PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FLAMENCO EN MÉRIDA. EXPEDIENTE N.º 220CM.26.

Por la Sra. Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del compromiso de gastos futuros necesario para la contratación del servicio de patrocinio publicitario de los Premios Nacionales e Internacionales de Flamenco en Mérida.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de julio de 2026, la Concejal Delegada de Contrataciones inició el expediente n.º 220CM.26 para la contratación del “Servicio de patrocinio publicitario de los Premios Nacionales e Internacionales de Flamenco en Mérida”.

Segundo.- La contratación tiene carácter plurianual, por lo que resulta necesario comprometer créditos con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 280.000,00 euros.

Tercero.- El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 3300*22627, con la siguiente distribución:

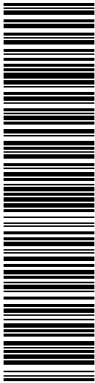
Ejercicio	Fase	Importe
2027	Ejecución	140.000,00 euros
2028	Prórroga	140.000,00 euros
Total		280.000,00 euros

Cuarto.- Consta informe de la Intervención Municipal emitido en relación con el compromiso de gastos futuros.

Quinto.- El artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y anticipados, pudiendo autorizar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/A1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; el artículo 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa presupuestaria aplicable.

Segundo.- El artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite adquirir compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- El compromiso de gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados.

Quinto.- La contratación se vincula a la promoción de la cultura y de la imagen de Mérida mediante el patrocinio publicitario de los Premios Nacionales e Internacionales de Flamenco, sin que el presente acuerdo suponga la adjudicación del contrato ni la aprobación de la prórroga, actuaciones que deberán tramitarse por el órgano de contratación conforme a la normativa aplicable.

A la vista de la propuesta y del informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

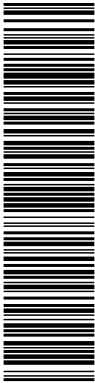
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 280.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300*22627, necesario para la consignación presupuestaria del expediente de contratación del servicio de patrocinio publicitario de los Premios Nacionales e Internacionales de Flamenco en Mérida, conforme a la siguiente distribución:

Ejercicio	Importe
2027	140.000,00 euros
2028	140.000,00 euros

Segundo.- Establecer que el importe correspondiente al ejercicio 2027 se vincula a la ejecución del contrato y el correspondiente al ejercicio 2028 a la eventual prórroga prevista en el expediente, quedando esta última supeditada a que se acuerde expresamente por el órgano de contratación y a que concurran los requisitos legales y contractuales exigibles.

Tercero.- Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por los importes comprometidos los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal, correspondiente a la producción de bienes públicos de carácter preferente, que comprende, entre otros, los gastos relacionados con la cultura, el ocio y el tiempo libre y aquellos destinados a la elevación o mejora de la calidad de vida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 44 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN E/146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para que los créditos comprometidos sean consignados en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028.

Quinto.- Disponer que, con ocasión de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajusten los créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior.

En caso de que no existan créditos suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la Delegación de Hacienda deberá adoptar las medidas presupuestarias necesarias para habilitar los créditos precisos.

Sexto.- Establecer que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad.

En consecuencia, quedará suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente mientras no se habilite el crédito necesario.

Séptimo.- Disponer que, si se produjera la inexistencia o insuficiencia de crédito en cualquiera de las anualidades, el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto deberá comunicar dicha circunstancia al tercero interesado tan pronto como tenga conocimiento de ella.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los servicios municipales competentes.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

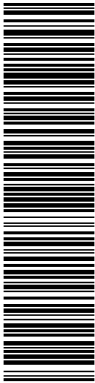
PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, SOBRE LA DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONCEDIDA A LA MERCANTIL TECNOTRON PARA LA INSTALACIÓN DE CABINAS FOTOGRÁFICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Por la Sra. Delegada de Patrimonio se trae a la Mesa la propuesta relativa a la declaración de extinción de la autorización administrativa concedida a la mercantil TECNOTRON para la instalación de cabinas fotográficas en bienes de dominio público municipal.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante resolución de la Concejal Delegada de Patrimonio se inició expediente para determinar la procedencia de la retirada de las cabinas fotográficas instaladas en la calle Almendralejo y en el

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN E41466059F61C1F74D34B282ED4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Parque de La Rambla, así como la vigencia del título habilitante que pudiera amparar la ocupación de dichos espacios de dominio público.

Segundo.- La autorización administrativa tuvo su origen en el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Municipal en fecha 13 de diciembre de 1974, por el que se autorizó a la mercantil TECNOTRON la instalación de cabinas fotográficas en bienes de dominio público municipal.

Tercero.- Con fecha 30 de julio de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emitió informe sobre la situación jurídica de la autorización y de las ocupaciones existentes.

Cuarto.- El informe jurídico concluye que la autorización concedida a TECNOTRON tenía carácter precario, que el título habilitante ha quedado extinguido y que la ocupación actual del dominio público municipal carece de título jurídico vigente.

Quinto.- En consecuencia, procede iniciar el correspondiente procedimiento de desahucio administrativo para la recuperación posesoria de los bienes de dominio público municipal ocupados por las cabinas fotográficas situadas en la calle Almendralejo y en el Parque de La Rambla.

Sexto.- El informe jurídico señala asimismo que las deudas que la mercantil pudiera mantener con el Ayuntamiento no impiden la tramitación del procedimiento de desahucio administrativo, sin perjuicio de que dichas deudas puedan reclamarse por los procedimientos legalmente establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 41.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, reconoce a las Administraciones Públicas la facultad de desahuciar en vía administrativa a los poseedores de los inmuebles demaniales cuando se extinga el derecho que amparaba la ocupación.

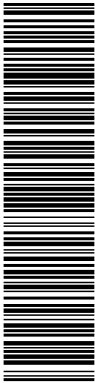
Tercero.- El artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, permite recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio.

Cuarto.- El artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reconoce a las entidades locales la potestad de recuperar por sí mismas la posesión de sus bienes.

Quinto.- Los artículos 44.1.d) y 107 a 125 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales regulan el desahucio administrativo como procedimiento para recuperar la posesión de bienes de dominio público una vez extinguido el título que legitimaba su ocupación.

Sexto.- La autorización concedida en 1974 tenía carácter precario y no constituye actualmente un título habilitante vigente para la ocupación del dominio público municipal. Extinguido dicho título, la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 46 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN E/A146059F61C1F74D34B282ED4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

permanencia de las cabinas fotográficas carece de cobertura jurídica, procediendo la tramitación del procedimiento de recuperación posesoria con audiencia de la interesada.

Séptimo.- La competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la distribución competencial municipal y con las competencias en materia de Patrimonio, delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar extinguida la autorización administrativa concedida a la mercantil TECNOTRON mediante acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de fecha 13 de diciembre de 1974 para la instalación de cabinas fotográficas en bienes de dominio público municipal.

La extinción se declara al haber desaparecido el título habilitante que amparaba la ocupación, teniendo la autorización carácter precario y encontrándose actualmente las cabinas en situación de ocupación sin título jurídico vigente.

Segundo.- Acordar el inicio del procedimiento de desahucio administrativo para la recuperación de la posesión del dominio público municipal ocupado por las cabinas fotográficas instaladas en la calle Almendralejo y en el Parque de La Rambla, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 a 125 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Conceder a la mercantil TECNOTRON un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas y aportar los documentos y justificaciones que considere pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Cuarto.- Hacer constar que las deudas que la mercantil TECNOTRON pudiera mantener con el Ayuntamiento de Mérida no impiden la tramitación del procedimiento de desahucio administrativo, sin perjuicio de que aquellas sean reclamadas por los procedimientos legalmente establecidos.

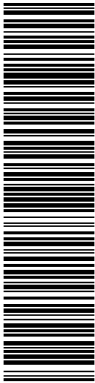
Quinto.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez resuelto definitivamente el procedimiento, si no se produjera el desalojo voluntario dentro del plazo que se establezca, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución forzosa mediante lanzamiento administrativo.

Los gastos derivados de la ejecución forzosa serán de cuenta de la mercantil TECNOTRON, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Designar como órgano instructor del procedimiento a la unidad administrativa competente en materia de Patrimonio, que deberá impulsar la tramitación del expediente, valorar las alegaciones que se formulen y elevar la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil TECNOTRON, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio, a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Tesorería Municipal y a los demás servicios municipales que puedan resultar afectados, a los efectos oportunos.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO PARA COMPLEMENTAR Y ACLARAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-1 DE LA UE-OE-01 «CROSS», ADOPTADO EL 30 DE JULIO DE 2026. EXPEDIENTE N.º 13.721/2025

Analizada la propuesta, y a petición de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña Silvia Fernández Gómez, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda retirar este punto para mayor estudio.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se trae a la Mesa la propuesta relativa a la aprobación del convenio de colaboración entre Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida.

ANTECEDENTES

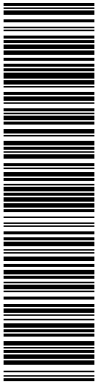
Primero.- Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz presentó escrito en el Ayuntamiento de Mérida con fecha 25 de mayo de 2026, solicitando la concesión de una subvención nominativa anual por importe de 50.000,00 euros.

Segundo.- La subvención tiene por objeto apoyar los distintos recursos de Cáritas Diocesana destinados a atender y acoger a personas sin hogar o en riesgo de exclusión social durante la anualidad 2026.

Tercero.- Las actuaciones comprenderán, entre otras, las siguientes áreas:

- Alojamiento y acogida.
- Formación.
- Superación de barreras lingüísticas.
- Inserción laboral.
- Atención a la salud física y psicológica.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Acceso a los servicios sociales.
Atención y prevención de adicciones.

Cuarto.- La subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2311-48001, denominada “Cáritas Diocesana Mérida, transeúntes y ola de frío”, por importe de 50.000,00 euros, constando la correspondiente retención de crédito.

Quinto.- Constan informes favorables de la Intervención General, del Gabinete Jurídico y de la Dirección de Servicios Sociales Municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tercero.- La actividad objeto de subvención responde a una finalidad de interés público y social, al dirigirse a la atención integral de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social.

Cuarto.- La subvención se instrumenta mediante convenio de colaboración, en el que se establecen el objeto, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, el crédito presupuestario, la forma de pago y el régimen de justificación.

Quinto.- Consta fiscalización favorable de la Intervención General y los informes jurídico y técnico favorables.

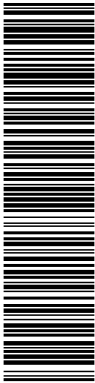
A la vista de la propuesta y de los informes incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz por el Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto es apoyar las actuaciones de atención y acogida de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social durante la anualidad 2026.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48001, denominada “Cáritas Diocesana Mérida, transeúntes y ola de frío”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Destinar la subvención a la financiación de las actuaciones previstas en el convenio, incluyendo alojamiento, acogida, formación, superación de barreras lingüísticas, inserción laboral, atención a la salud física y psicológica, acceso a los servicios sociales y atención de adicciones.

Cuarto.- Aprobar las obligaciones de Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz establecidas en el convenio, y en particular:

- a) Aplicar los fondos a la finalidad subvencionada.
- b) Ejecutar las actividades previstas.
- c) Justificar documentalmente la aplicación de la subvención y el cumplimiento de los objetivos.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan.
- f) Dar adecuada publicidad de la financiación pública recibida.
- g) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en el convenio.

Quinto.- Aprobar el régimen de pago y justificación establecido en el convenio regulador, quedando los pagos condicionados al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles.

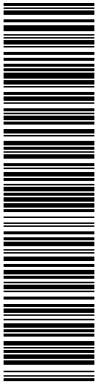
Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio de colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Séptimo.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz y dar traslado del mismo a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los servicios municipales competentes.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento y justificación del convenio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03 ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EAI166059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 16.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL. EXPEDIENTE N.º 170CM.25

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta relativa a la prórroga del contrato del servicio de organización de eventos de dinamización comercial, adjudicado a D.ª Vanessa Márquez Suárez.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a D.ª Vanessa Márquez Suárez el contrato del “Servicio de organización de eventos de dinamización comercial”.

Segundo.- Con fecha 2 de marzo de 2026 se formalizó el contrato, en virtud del cual la contratista se comprometió a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Tercero.- El precio del servicio se fijó en 19.950,00 euros, más 4.189,50 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato es de una anualidad, con posibilidad de tres años de prórroga, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

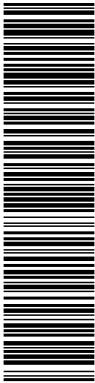
Quinto.- El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2026, informa favorablemente la prórroga para la anualidad 2027, señalando que se han obtenido resultados positivos y que la contratista está cumpliendo diligentemente las condiciones contractuales conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sexto.- Con fecha 21 de julio de 2026, el Concejal Delegado en funciones de Comercio y Emprendimiento propone la prórroga del contrato para la anualidad 2027, de acuerdo con el informe del responsable del contrato.

Séptimo.- Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 3 de agosto de 2026, se acordó iniciar el procedimiento de prórroga.

Octavo.- Con fecha 5 de agosto de 2026, la contratista manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNV Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- Consta informe del Interventor Municipal de fecha 4 de agosto de 2026, en el que se hace constar que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4200*22613 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga durante la anualidad 2027.

Asimismo, existe un compromiso de gastos futuros por importe de 28.000,00 euros, con número de operación contable 220259000119.

Décimo.- Con fecha 10 de agosto de 2026, la Letrada de la Asesoría Jurídica informa favorablemente la prórroga por un año del contrato.

Undécimo.- Con fecha 13 de agosto de 2026, el Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa, concluyendo que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

Duodécimo.- Con fecha 14 de agosto de 2026, la responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio emite informe considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimotercero.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

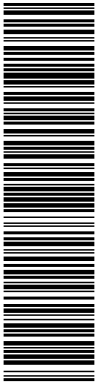
Primero.- Resultan de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril; y demás normativa aplicable.

Segundo.- Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos podrán prorrogarse cuando la prórroga haya sido prevista en los pliegos y en el contrato, y el acuerdo correspondiente se adopte por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- La prórroga está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se justifica por los resultados positivos obtenidos y por el cumplimiento diligente de las obligaciones contractuales por parte de la adjudicataria.

Cuarto.- La contratista ha prestado su consentimiento a la prórroga y constan informes favorables del responsable del contrato, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 52 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA146059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prórroga durante la anualidad 2027, así como compromiso de gastos futuros por importe de 28.000,00 euros, con número de operación contable 220259000119.

Sexto.- La competencia para acordar la prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, párrafo cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la propuesta, de la documentación incorporada al expediente y de los informes favorables emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar por un año, correspondiente a la anualidad 2027, el contrato del “Servicio de organización de eventos de dinamización comercial”, expediente n.º 170CM.25, adjudicado a D.ª Vanessa Márquez Suárez.

La prórroga se acuerda de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el contrato formalizado el 2 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 4200*22613, por el importe que resulte de la aplicación de los precios y condiciones económicas del contrato, dentro del límite del compromiso de gastos futuros existente por importe de 28.000,00 euros, con número de operación contable 220259000119.

La ejecución del gasto queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027.

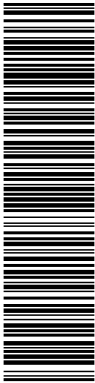
Tercero.- Mantener durante el periodo de prórroga las mismas condiciones económicas, técnicas y administrativas previstas en el contrato, en los pliegos y en la oferta de la adjudicataria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D.ª Vanessa Márquez Suárez, con indicación del periodo de prórroga y de las condiciones aplicables durante la anualidad 2027.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio y Emprendimiento, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Contratación y Patrimonio, a los efectos procedentes.

Sexto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 53 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNV E/1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA INSTALADA EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2026

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2026, por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se solicitó el inicio de expediente para la autorización de ocupación de un espacio de dominio público destinado a la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026, que tendrá lugar desde el día 1 hasta el día 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- Con fecha 7 de julio de 2026, se emitió informe por la responsable de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio se aprobó el expediente para la concesión de la autorización común especial para la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, así como las bases reguladoras de dicha autorización.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil de Contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, según consta en el certificado emitido por el Registro General del Ayuntamiento, se presentaron las siguientes:

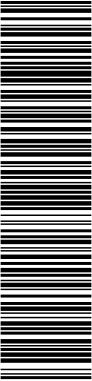
- 1.ª.- Fernando Martín Etayo, con NIF 76*****4F.
- 2.ª.- El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169.

Quinto.- Las ofertas fueron valoradas por la Unidad Técnica de Contratación en las sesiones celebradas los días 23 y 28 de julio y 20 de agosto de 2026. En dichas sesiones se constató el cumplimiento de las bases reguladoras por ambos licitadores y se propuso la concesión de la autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la barra instalada en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026 a El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, de acuerdo con el informe de valoración técnica emitido por la animadora sociocultural de la Delegación de Festejos.

Sexto.- La entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida en las bases reguladoras de la concesión de la autorización, como documentación previa.

Séptimo.- Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo suscrito por la Responsable de Sección de Contratación y Patrimonio, con fecha 21 de junio de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVN Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 54 de 55	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03	FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVN EA1466059F61C1F74D34B282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Octavo.- La competencia en materia de patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones conferidas por acuerdo de dicho órgano de fecha 28 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos de forma que exceda el derecho de uso que corresponde a todos.

Segundo.- De conformidad con los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el uso privativo de los bienes de dominio público requiere el otorgamiento del correspondiente título habilitante, mediante concesión o autorización, en los términos previstos por la normativa patrimonial aplicable.

Tercero.- El artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que el uso privativo de bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa, salvo que se trate de una ocupación temporal o de una intensidad de uso que no implique transformación o modificación del dominio público, en cuyo caso podrá autorizarse conforme al procedimiento procedente.

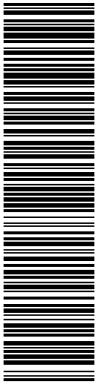
Cuarto.- Resultan asimismo de aplicación las bases reguladoras aprobadas para la concesión de la autorización de ocupación del espacio de dominio público destinado a la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas de Mérida 2026, que rigen el procedimiento y determinan las condiciones de la autorización.

Quinto.- La entidad El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169, ha presentado la oferta que, conforme a la valoración efectuada por la Unidad Técnica de Contratación y al informe técnico obrante en el expediente, resulta propuesta para la concesión de la autorización, habiendo acreditado asimismo el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con las atribuciones en materia de patrimonio conferidas por acuerdo de dicho órgano de fecha 28 de junio de 2023.

A la vista de la propuesta y de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 34 ACTA DE JGL 20260821	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN5MR-20HL7-KJNVM Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:06:28 Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 12:32 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/09/2026 15:03
	ESTADO FIRMADO 23/09/2026 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013007 PN5MR-20HL7-KJNVM EA1466059F61C1F74D3AB282EDF4E989CACCC95A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Conceder a El Templo de los Arroces, Sociedad Cooperativa, con CIF F06982169, autorización de ocupación del bien de dominio público para la explotación de la barra de la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de Mérida 2026, durante los días comprendidos entre el 1 y el 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, conforme a las características y condiciones que obran en la documentación presentada y en las bases reguladoras de la autorización.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Festejos y al Servicio de Rentas, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar al Negociado de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades administrativas municipales que resulten implicadas, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.